

(Junio 28)



por el cual se adiciona el número 5 del presente año, sobre Presupuesto de beneficencia para el año de 1927

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACUERDA:

Art.1°- Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Gastos de beneficencia para la vigencia en curso, así:

Parte Primera
Presupuesto de Rentas
Capitulo I
Ingresos Varios

Auméntase el auxilio departamental para el sostenimiento del Hospital de Caridad en la suma de mil pesos (\$1000.00) mensuales, á contar del primero de Junio del corriente año al 31 de Diciembre del mismo (Art.2° de la Ordenanza N° 12 de 1927)..... \$6000.00

Auxilio departamental para la provisión de agua y construcción de excusados higienicos, y si hubiere remanente, para la adecuación de una sala aséptica para operaciones de cirugía en el mismo establecimiento (Art.3° de la Ordenanza N° 12 de 1927)..... \$6000.00

Suma en que se calculan las entradas extraordinarias para la beneficencia, en los meses que faltan del presente año..... \$ 1000.00

Suma.....\$13.000.00

Parte Segunda
Presupuesto de Gastos
Capitulo I
Gastos Varios

Art.2°- Abrense créditos al Alcalde Municipal por la suma de \$13.000.00 para atender á los gastos del ramo de beneficencia en la vigencia en curso, á contar del primero de Junio al 31 de Diciembre del corriente año, con las siguientes imputaciones:

Para aumentar la partida destinada á la alimentación de los enfermos del Hospital de Caridad, en 26 semanas, á razón de \$175.00 para cada semana.....\$4.550.00

Para aumentar la partida destinada á compra de drogas y alcohol para el servicio del Hospital..... 600.00

Para compra de mobiliario y útiles para el establecimiento de la sala de consulta externa..... 500.00

Para gastos imprevistos..... 1.350.00

Para la provisión de aguas y construcción de excusados higienicos, y si hubiere remanente, para la adecuación de una sala aséptica para operaciones quirúrgicas en el Hospital de Caridad..... 6.000.00

Suma.....\$13.000.00

COMPARACION:

Suman las Rentas	\$13.000.00	
Suman los Gastos		\$13.000.00
Sumas Iguales.	<u>\$13.000.00</u>	<u>\$13.000.00</u>

(Junio 28)



por el cual se adiciona el número 5 del presente año, sobre Presupuesto de beneficencia para el año de 1927

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACUERDA:

Art.1°- Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Gastos de beneficencia para la vigencia en curso, así:

Parte Primera
Presupuesto de Rentas
Capitulo I
Ingresos Varios

Auméntase el auxilio departamental para el sostenimiento del Hospital de Caridad en la suma de mil pesos (\$1000.00) mensuales, á contar del primero de Junio del corriente año al 31 de Diciembre del mismo (Art.2° de la Ordenanza N° 12 de 1927) \$ 6000.00

Auxilio departamental para la provisión de agua y construcción de excusados higiénicos, y si hubiere remanente para la adecuación de una sala aséptica para operaciones de cirugía en el mismo establecimiento (Art.3° de la Ordenanza N° 12 de 1927)\$ 6000.00

Suma en que se calculan las entradas extraordinarias para la beneficencia, en los meses que faltan del presente año, \$ 1000.00

Suma.....\$13,000.00

Parte Segunda.
Presupuesto de Gastos
Capitulo I
Gastos Varios.

Art.2°- Abrense créditos al Alcalde Municipal por la suma de \$13.000.00, para atender á los gastos del ramo de beneficencia en la vigencia en curso, á contar del primero de Junio al 31 de Diciembre del corriente año, con las siguientes imputaciones:

Para aumentar la partida destinada á la alimentación de los enfermos del Hospital de Caridad, en 26 semanas, á razón de \$175.00 para cada semana.....\$4.550.00

Para aumentar la partida destinada á compra de drogas y alcohol para el servicio del Hospital \$ 600.00

Para compra de mobiliario y útiles para el establecimiento de la sala de consulta externa....." 500.00

Para gastos imprevistos....."1.350.00

Para la provisión de aguas y construcción de excusados higiénicos, y si hubiere remanente, para la adecuación de una sala aséptica para operaciones quirúrgicas en el Hospital de Caridad.....\$6.000.00

Suma.....\$13,000.00

COMPARACION:

Suman las Rentas
Suman los Gastos

\$13.000.00

\$13.000.00

Sumas iguales \$ 13.000.00 \$13000. 00

Art. 3°- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, á veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Presidente,

Julio Rojas

Los Vocales,

María Cepeda

Rms. A. Pineda

Luis E. Parra

Antonio...

Ramón Castro W.

Norberto Martínez

El Secretario, *Manuel F. Calderón*

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo

Certifican:

Que los señores Alcalde, Personero y Síndico de Beneficencia, estuvieron presentes en la discusión del anterior Acuerdo, el cual, sufrió dos debates en distintos días, dejando de concurrir los demás empleados que tienen el deber de hacerlo no obstante haber sido citados legalmente.

El Presidente,

Julio Rojas

El Secretario,

Manuel F. Calderón

*Julio 2 de 1927.
Publiquese y ejecutase.*

R. Vergara...

Enesto Laya